MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0002
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESION ORDINARIA Nro. 06-2020

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del nueve de junio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria cinco-dos mil veinte del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la asistencia en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Melissa Berenzón Quirós, Oscar Arturo Mora Altamirano, Marisol Arrones Fajardo,Carlos Monge Chinchilla,Carolina Saénz Solís,Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTES: Dennis Lizano Serrano, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Cindy Hernández Cordero,Jorge Mora Flores,Lorena López Redondo, Miguel Angel Rodríguez Araya.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: José Daniel Fernández Chaves, **Propietario**. Xinia Boza Cordero, **Suplente**. **Distrito Granadilla**: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria**, Ramón Pendones de Pedro,**Suplente. Distrito Sánchez**: María Teresa Miranda Fricke (Mariechen Miranda Fricke), **Propietaria**, Guillermo Enrique Ortega Mata, **Suplente**. **Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, **Propietario**, Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Lic.Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde.** Licda. Alba iris Ortíz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Xinia Durán Araya. **Secretaria ad hoc., y la señora Vicealcaldesa** Ana Lucía Ferrero Mata.

CAPÍTULO 1º. -REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 05-2020

19:05 ACUERDO No. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 05- 2020. A las diecinueve horas con cinco minutos del nueve de junio del dos mil veinte- Por unanimidad de votos se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 05-2020.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 02-2020

Nº 0003
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

19:06 ACUERDO No. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2020. A las diecinueve horas con seis minutos del nueve de junio del dos mil veinte- Por unanimidad de votos se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 02-2020.

CAPÍTULO 2º: ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. –

ARTÍCULO ÚNICO:

Nota del Licenciado Pablo Rojas Marín: Denuncia sobre la apropiación o retención indebida por parte de la Presidencia previo y durante las Sesiones Ordinarias, de los Documentos concernientes al Conocimiento y Aprobación de Actas, Correspondencia, así como Dictámenes y Mociones correspondientes a los Acuerdos, por lo tanto se incurre en un delito funcional al hacer una retención indebida de documento público y del resto de los Ediles por Aprobar en situaciones irregulares, al no hacerse entrega de dichos Documentos a todos los miembros del Concejo por igual. Se ha votado sin concurso alguno la permanencia de la Licenciada Alba Iris Ortiz, incurriéndose en un Abuso de Autoridad e Incumplimiento de Deberes y por lo tanto se da una violación al Debido Proceso administrativo. De lo anterior comunicaré al Ministerio Público como insumo de esa causa. Los señores de este Concejo saben de las probables consecuencias administrativas, penales, civiles y electorales en que pudieran incurrir por faltar a sus deberes funcionales y nadie puede alegar desconocimiento de la Ley.

LICDA. ORTÍZ RECIO: Con vista del correo del Licenciado Rojas Marín, donde hace referencia a varias manifestaciones sobre la presidencia y la asesoría legal, mi recomendación es que se traslade a la Comisión de Jurídicos

PRESIDENCIA DEL CONCEJO: Se procede a trasladar a la Comisión de Jurídicos para lo que corresponda.

CAPÍTULO 3º. DICTAMENES E INFORMES.

ARTÍCULO 1°: **DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Nº. – CAJ 006-06-2020**

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce consulta preceptiva del proyecto de ley denominado "**REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTICULO 52 DEL PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY N.º. 8765 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2009 Y SUS**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

REFORMAS, FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GENERO EN LOS PARTIDOS POLITICO"; Expediente N.º 21.791

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es **"REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTICULO 52 DEL PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY N.º. 8765 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2009 Y SUS REFORMAS, FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GENERO EN LOS PARTIDOS POLITICOS"**; Expediente N.º 21.791

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: A) Reformar los artículos 52 y 103 del Código Electoral para fortalecer los mecanismos de participación en los partidos políticos, dotando a éstos de recursos para el empoderamiento político y la capacitación; B) La asignación de recursos para iniciativas en favor de la igualdad de género, tales como el desarrollo de capacidades o el apoyo al sector femenino del partido, así como la cobertura de costos e incentivos en especie, como el uso de fondos de la campaña para el cuidado de los hijos e hijas en un marco de corresponsabilidad social del cuido, según experiencia democráticas en otras latitudes; c) promulgar medidas legales que procuren la incorporación de las mujeres en la participación política; para cuyo efecto es necesario imponer sanciones como mecanismo efectivo, que procure la participación y d) Dotar a los mecanismos de la mujer en los partidos políticos de mejores y más eficaces herramientas para logra una democracia más amplia y sana. Para estos efectos se proponer reformar los estatutos de los partidos políticos para que aseguren los principios de igualdad, no discriminación y paridad en la totalidad de las nóminas de elecciones popular y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección. Deberá existir un órgano encargado de velar por esto. Se asigna un porcentaje del 30% del financiamiento electoral para actividades que propicien capacitaciones de mujeres; lo que deberá reflejarse en las liquidaciones de gastos que presenten al TSE. Se incorpora un transitorio que otorga un plazo de tres meses para realizar las reformas estatutarias.

Nº 0005
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

TERCERO: Que esta Comisión respetuosamente considera conveniente recomendar la aprobación de dichas reformas, lo cual devendrá en un ejercicio democrático pleno, en igualdad de condiciones para todos en el futuro, pues constituirá un semillero de jóvenes que participen activamente, en plano conocimiento de sus derechos y deberes políticos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

a) Evacuar la consulta remitida sobre el proyecto "REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTICULO 52 DEL PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY N.º. 8765 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2009 Y SUS REFORMAS, FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GENERO EN LOS PARTIDOS POLITICOS"; Expediente N.º 21.791; en los términos indicados y remitirlo al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

19:08 ACUERDO No.3 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS N.º. –CAJ 006-06-2020. -A las diecinueve horas con ocho minutos del nueve de junio del dos mil veinte y sometida a votación se aprueba por unanimidad el dictamen presentado, en consecuencia:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

a) Evacuar la consulta remitida sobre el proyecto "REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTICULO 52 DEL PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 103 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY N.º. 8765 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2009 Y SUS REFORMAS, FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GENERO EN LOS PARTIDOS POLITICOS"; Expediente N.º 21.791; en los términos indicados y remitirlo al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.

19:09 ACUERDO No. 4- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con nueve minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal

N° 0006
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

ARTÍCULO 2º: COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ-007-06-2020

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, RECOMIENDA

Se conoce solicitud de los vecinos de la Urbanización Cataluña mediante el cual de manera oficiosa se oponen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal mediante artículo 2º, capítulo 3º acuerdos 6º y 7º de la sesión ordinaria N.º. 188-2019 del 3 de diciembre del 2019 que dispuso ordenar la apertura de un procedimiento administrativo de demolición de la aguja colocada en el acceso de la Urbanización Cataluña, para cuyo efecto se le otorgó audiencia a los vecinos por 15 días, a efecto de que manifestaron lo pertinente de conformidad con el Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce solicitud de los vecinos de la Urbanización Cataluña mediante el cual de manera oficiosa se oponen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal mediante artículo 2º, capítulo 3º acuerdos 6º y 7º de la sesión ordinaria N.º. 188-2019 del 3 de diciembre del 2019 que dispuso ordenar la apertura de un procedimiento administrativo de demolición de la aguja colocada en el acceso de la Urbanización Cataluña, para cuyo efecto se le otorgó audiencia a los vecinos por 15 días, a efecto de que manifestaron lo pertinente de conformidad con el Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat.

Lo anterior a solicitud de intervención de la Licda. Vanessa Montero Hernández cédula de identidad N.º. 1-747-681; sobre problemas con la seguridad de la Urbanización Cataluña.

SEGUNDO: Que los vecinos manifiestan que: a) Que solicitan la suspensión del plazo de 15 días hábiles, por cuanto se omitió la entrega de la copia de los documentos, en que se basó la decisión del Concejo Municipal, a saber, la denuncia de la señora Montero Hernández y de la prueba en que se sustentó; documentos que resultan vitales para realizar la adecuada defensa de sus derechos; y b) Se comisiona a Pablo Muñoz, en la casetilla de vigilancia para la recepción de los documentos.

CONSIDERANDO

Nº 0007
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

PRIMERO: Que el artículo 10 de dicho Reglamento regula el procedimiento por incumplimiento de las anteriores disposiciones, siendo que se indica: "(…) Artículo 10.- Procedimiento administrativo por incumplimiento. El Concejo podrá suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, por parte de la municipalidad, que no se ha respetado la normativa preceptuada en este reglamento. Dicha comprobación estará a cargo del Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Curridabat, por medio de acta en el lugar. Lo anterior, con el previo traslado y notificación de la denuncia a la organizacional vecinal involucrada, en estricto apego a los principios del debido proceso, dará lugar a la suspensión del funcionamiento o desmantelamiento señalados, ordenado por el concejo municipal mediante resolución razonada. Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos establecidos al efecto en el Código Municipal. (…)".

SEGUNDO: Que se logró determinar a través de la inspección que realizó el Departamento de Control Urbano que es oficio N.º. MC-DDCU-290-11-2019 que la aguja se encuentra instalada en la vía pública, sobre el asfalto.

TERCERO: Que este Concejo Municipal considera que por única vez se deberá otorgar el debido proceso, a los solicitantes, por un plazo improrrogable de 15 días hábiles, indicándoles expresamente que los documentos se encuentran en el Departamento de Secretaria Municipal, adonde podrán ser consultados, en el segundo piso del edificio de la Municipalidad, con la señora Gabriela Oviedo, en un horario de 8:00 a 12:00 y de 1:30 pm a 3:00 pm.

Se les hace saber, que dada la emergencia del COVID-19 podrán allegar sus alegatos y manifestaciones por escrito, al correo gabriela.oviedo@curridabat.go.cr o bien en la plataforma municipal.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública y 10 del Reglamento de Autorización para la Instalación de Caseta y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat, SE RECOMIENDA

A) **Otorgar un plazo de quince días hábiles a los vecinos solicitantes, para que presenten los alegatos que estimen convenientes y realicen las consultas pertinentes.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL

B) Comuníquese en la casetilla indicada con el señor Pablo Muñoz y a la señora denunciante Montero Hernández.
NOTIFIQUESE.

19:10 ACUERDO No.5 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS N.º. –CAJ 007-06-2020. -A las diecinueve horas con diez minutos del nueve de junio del dos mil veinte y sometida a votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado, en consecuencia, esta comisión recomienda:

A) Otorgar un plazo de quince días hábiles a los vecinos solicitantes, para que presenten los alegatos que estimen convenientes y realicen las consultas pertinentes.

B) Comuníquese en la casetilla indicada con el señor Pablo Muñoz y a la señora denunciante Montero Hernández.
NOTIFIQUESE.

19:11 ACUERDO No. 6- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con once minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal

ARTÍCULO 3º: COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS CAJ-008-06-2020

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce consulta preceptiva del proyecto de ley denominado "**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2241 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA"**; Expediente N.º 21.958

RESULTANDO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0009

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es **"APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2241 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA";** Expediente N.º 21.958

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política dispone en su artículo 190 que es obligación realizar la consulta preceptiva sobre aquellos proyectos de ley que afecten intereses de las instituciones a las que van dirigidos.

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende lo siguiente de interés: A) Financiar el "Tren Eléctrico de Pasajeros" como un proyecto transformador de la realidad nacional y columna vertebral de la recuperación económica; b) Se pretende brindar a las personas usuarias del transporte público, un tren eléctrico rápido, moderno y confortable, sobre el derecho de vía actual del INCOFER; que conecte un eje principal de este a oeste entre las ciudades de Cartago, San José, Heredia y Alajuela; c) Se aspira a mejorar las condiciones de movilidad entre los distintos puntos, de una forma segura, ecológicamente responsable, rápida y eficiente, favoreciendo la reducción en los tiempos de viaje de las personas y colaborando con el descongestionamiento vial, mejorar la calidad del aire en centro urbanos y que se disminuya en la emisión de hidrocarburos; d) abarca una longitud superior a los 84 km con 47 estaciones a lo largo del recorrido y está compuesto por 5 líneas delimitadas por el derecho de vía del INCOFER. Las líneas 1 (Paraíso-Atlántico), 2 (Atlántico-Alajuela) y 3 (Atlántico-Ciruelas) operarán de forma independiente, mientras que las líneas 4 (Alajuela-Ciruelas) y 5 (Ciruelas-El Coyol) se plantean como extensiones de las líneas 2 y 3 respectivamente. Además, se dispondrá de 4 parqueaderos y 1 taller con sus edificios administrativos correspondientes; e) al menos 10 de las mencionadas estaciones serían estaciones intermodales, donde se realizaría la transferencia de pasajeros entre otros medios de transporte, como buses, taxis, medios de movilidad no motorizada y el Tren Eléctrico. Estas estaciones, además de fomentar los desplazamientos intermodales, generará puntos de activación económica a lo largo de su trazado; f) El financiamiento para el desarrollo del Proyecto es tomado por el Concesionario, bajo una estructura de tipo "Project Finance", que implicará basar el repago de este, en los flujos de caja que genere el propio Proyecto, y que, en el caso, serán, en esencia: a) ingresos provenientes de pagos de usuarios por el

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
N° 0010

servicio principal (transporte de pasajeros); b) ingresos provenientes de actividades calificadas como servicios complementarios u opcionales; publicidad, desarrollos inmobiliarios, actividades comerciales en estaciones, entre otras, en el entendido de que estas actividades sean incorporadas al objeto del Contrato de Concesión; c) ingresos provenientes de pagos o aportaciones del Estado en los distintos momentos del desarrollo del proyecto, como por ejemplo contribuciones al CAPEX y otras contrapartidas durante la fase de explotación de la Concesión, todo según las habilitaciones expresas dispuestas en los artículos 24, 28, 40 y 43 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762 del 14 de abril de 1998 y sus reformas; y d)cualquier otro ingreso como consecuencia o resultante del ejercicio de derechos a su favor conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión (compensaciones, indemnizaciones, transferencias complementarias, etc.); g) Precisamente el crédito cuya aprobación se somete a consideración de la Asamblea Legislativa, tiene el objetivo de financiar el aporte estatal a la inversión de capital (CAPEX por sus siglas en ingles de Capital Expenditure) del Proyecto, que es el componente de la inversión referido a la construcción de las obras, sin perjuicio de la cobertura de costos de adquisición de equipamientos y material rodante; h) El proyecto requerirá aportes estatales con el fin de apoyar el financiamiento de los Gastos de Operación (OPEX por sus siglas en ingles de Operational Expenditures), lo anterior en concordancia con las habilitaciones expresas dispuestas en los artículos 24, 28, 40 y 43 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N° 7762 del 14 de abril de 1998 y sus reformas y del artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico. Estos aportes estarán en función de la demanda del servicio y de la distribución de riesgos que se plasme en el cartel de licitación de la concesión; i) La inversión aproximada del proyecto es de US$1.550.000.000,00, que incluye el costo estimado global de las obras y equipamiento, diseño e implementación, costos indirectos, entre otros; j) El empréstito con el BCIE es por un monto de hasta US$550.000.000, en donde el Gobierno de la República es el Prestatario y el INCOFER es el Organismo Ejecutor, el cual tiene un solo componente que sería el aporte del Estado a la inversión de capital (CAPEX) del Proyecto. Este crédito se desembolsa con la puesta en servicio provisional de cada tramo de la línea ferroviaria, que en total son cinco líneas; k) El manejo y fiscalización será a través de una Unidad Ejecutora; l) El crédito cumple con la aprobación previa de MIDEPLAN Mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0299-2020 del 06 de marzo de 2020 MIDEPLAN emite Aprobación final de inicio de trámites para obtener créditos públicos con el fin de financiar el proyecto "Construcción, Equipamiento y Puesta en Operación de un Sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana", mediante un contrato de préstamo por US$550.000.000,00 (quinientos cincuenta millones de dólares de Estados Unidos de América, con cero centavos)

Nº 0011
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

y del Banco Central; así como de la Junta Directiva del Banco Centroamericano de Integración Económica; m) Se realizará mediante la figura de Concesión de Obra Pública.

TERCERO: Que esta Comisión respetuosamente considera conveniente recomendar la aprobación de este crédito dado que, a la Municipalidad de Curridabat, ya hizo los aportes técnicos de este proyecto, como mobiliario urbano, troncales y la propuesta de modificación del Plan Regulador; así como la participación en todas las mesas técnicas y colaborará con descongestionar la ciudad de Curridabat, y fomentará una mejor movilidad urbana.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

Evacuar la consulta remitida sobre el proyecto ""**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2241 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA"**; Expediente N.° 21.958 y remitirlo al Área de Unidad de Proyectos Departamento de Servicios Parlamentarios.

19:12 ACUERDO No.7 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Nº. –CAJ 008-06-2020. -A las diecinueve horas con doce minutos del nueve de junio del dos mil veinte y sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

19:13 ACUERDO No. 8- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con trece minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal

ARTÍCULO 4º: DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA-003-06-2020.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0012
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Se conoce moción de la Alcaldía, que consta en el artículo 3°, capitulo 6°, del acta de la Sesión Ordinaria Nro.207-2020 del 14 de abril de 2020 que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad los municipios como gobiernos locales, son los encargados de la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, siendo uno de los principales fines la seguridad y bienestar de los vecinos de la comunidad, para lo cual la municipalidad, tiene la facultad de tomar las acciones necesarias de coordinación con las instituciones nacionales e internacionales, por la vía del Convenio o contratos para el cumplimiento de sus funciones, todo esto con base en el artículo 169 de la Constitución Política, artículos 3, 4 inciso f) y 7 del Código Municipal.
2. Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410, recae en el Ministerio de Seguridad Pública la responsabilidad del tema de seguridad ciudadana.
3. Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 154, regula el permiso de uso de dominio público, por el cual a título precario se permite el uso de bienes públicos a terceros.
4. Que la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Seguridad cuentan con un convenio marco, suscrito en el año 2018, que tiene por objeto el establecimiento de relaciones de cooperación y coordinación en área de interés mutuo, acorde con las competencias y funciones de cada una de las partes para el fortalecimiento de la seguridad en el Cantón de Curridabat, en pro de una mejor calidad de vida de sus habitantes.
5. Que la Municipalidad de Curridabat, ha celebrado convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Salud, para el diseño, la construcción y funcionamiento de la Delegación de la Fuerza Pública de Tirrases.
6. Que, de conformidad con dichos convenios, el Ministerio de Seguridad Pública, ha asignado más oficiales que atienden las necesidades operativas de las distintas Delegaciones Policiales de Curridabat.
7. Que mediante oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRPSJ-DR1SN-DPC-D06B-015-2019 del 2 de octubre de 2019, suscrito por el jefe de la Delegación Policial de Curridabat, Johanny Zúñiga Muñoz, se solicita colaboración para que se facilite el local que se ubica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0013

en el Parque Los Pinos en Tirrases, en el sector de Cuatro Calles, para que en dicho sitio funcione la Delegación de la Fuerza Pública de Tirrases, en virtud de que la delegación anterior, fue clausurada de manera indefinida por orden sanitaria.

8. Que este municipio es propietaria del inmueble folio real matrícula 623948-000, ubicado en el Distrito Cuarto Tirrases, el que cuenta con una edificación en la que se puede ubicar la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Tirrases, mientras se construye la nueva delegación policial.
9. Que, de conformidad con lo expuesto, resulta a fin al interés público suscribir un convenio de préstamo de uso en precario del inmueble en el que se ubicará la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Tirrases.

POR TANTO:

PRIMERO: Por lo anterior, el Concejo Municipal de Curridabat, autoriza la suscripción del presente Convenio específico de préstamo de bien inmueble para el funcionamiento de la Delegación de la Fuerza Pública de Tirrases entre la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Seguridad Pública, en los siguientes términos:

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÉSTAMO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE TIRRASES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nosotros, ALICIA BORJA RODRIGUEZ, casada, Abogada, titular de la cédula de identidad número dos-trescientos setenta-novecientos dos, vecina de Curridabat, en mi condición de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizada para la suscripción del presente acto, por el CONCEJO DE CURRIDABAT, de conformidad con el artículo ___, capítulo ___acuerdos N° ___, de la sesión ordinaria N° ___, del _____; y quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y MICHAEL SOTO ROJAS, mayor, casado, abogado, cédula de identidad, número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos treinta y ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en mi condición de MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, cédula de persona jurídica número dos -uno cero cero -cero cuatro dos uno uno, según Acuerdo Presidencial número 001-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta N° 80 del nueve de mayo de dos mil dieciocho, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará "EL MINISTERIO"; hemos acordado celebrar el presente convenio que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

Nº 0014
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con la Ley General de Policía N° 7410 es responsabilidad de "EL MINISTERIO", brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su competencia, dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana.

II. Que mediante los preceptos legales conferidos en la Ley N° 7410 Ley General de Policía y sus reformas, EL MINISTERIO está obligado a brindar la seguridad y la protección a las personas y bienes en el territorio costarricense con las fuerzas de policía que sean necesarias para el cumplimiento de tal fin y hacer respetar el estado de derecho y las leyes.

III. Que, en aras de cumplir con los cometidos, EL MINISTERIO requiere de instalaciones apropiadas para el desempeño de la labor policial, por lo que debe recurrir a diversos mecanismos para obtener los recursos y satisfacer esas necesidades para el cumplimiento de tal fin y hacer respetar el estado de derecho y las leyes.

IV. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, consecuentemente uno de los principales fines de LA MUNICIPALIDAD es la seguridad y bienestar de los vecinos de la comunidad. Para tal efecto estima conveniente aunar esfuerzos con EL MINISTERIO para prevenir la criminalidad, actos de violencia y vandalismo.

V. Que el Código Municipal Ley N. º 7794 del 18 de mayo de 1998, en sus artículos 3 y 4 inciso f) y 7 otorga a las Municipalidades del país, la facultad de tomar las acciones necesarias para la coordinación con las instituciones nacionales e internacionales, por la vía del Convenio o contratos para el cumplimiento de sus funciones, sea fines locales.

VI. Que LA MUNICIPALIDAD es propietaria del inmueble ubicado en el Distrito Cuarto Tirrases, del Cantón de Curridabat inscrita a folio real matrícula 623948-000.

VII. Que el presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Curridabat, de conformidad con el artículo ___, capítulo ___acuerdos N° ___, de la sesión ordinaria N° ___, del _____

VIII. Que de conformidad con los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el Ministerio está autorizado para suscribir el presente Convenio, el cual es pertinente y provechoso para ambas partes, por tanto, Con sustento en lo anterior, hemos

Nº 0015
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

convenido en suscribir el Convenio de préstamo de bien inmueble para el funcionamiento de la Delegación de la Fuerza Pública de Tirrases entre la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Seguridad Pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto: LA MUNICIPALIDAD cederá en calidad de préstamo gratuito en precario al amparo del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, la edificación que se ubica en el parque conocido como Los Pinos en Tirrases, finca folio real matrícula 623948-000, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, con el fin de que, en dicho local, funcione la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Tirrases. Dicho préstamo se da en uso gratuito al MINISTERIO, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble en lo que respecta a la nuda propiedad, ni cualquier acto propio del dominio sobre ese bien.

SEGUNDA: De las Obligaciones de las partes

a) LA MUNICIPALIDAD:

1) Entregar el edificio indicado en la cláusula primera en perfectas condiciones de infraestructura y pintura (recién remodelado).

1) Mantener al Ministerio en el uso y goce de las instalaciones dadas en préstamo de uso, mientras dure la vigencia del presente convenio y EL MINISTERIO cumpla con lo dispuesto en este instrumento, salvo lo indicado en la cláusula tercera de este documento.

2) Autorizar al MINISTERIO a realizar cualquier mejora mínima necesaria, para el debido funcionamiento de la Delegación Policial.

b) El MINISTERIO:

1. Utilizar el edificio dado en préstamo como DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE TIRRASES.

2. Brindar al bien inmueble las instalaciones y sus alrededores, el debido mantenimiento y cuido, como un buen padre de familia.

3. Realizar cualquier mejora mínima necesaria para el buen funcionamiento de la DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE TIRRASES.

4. Someter a revisión de LA MUNICIPALIDAD, a través del órgano superior, cualquier mejora que se requiera introducir.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
No. 0016

5. Cancelar todos los servicios públicos con que cuenta el inmueble, a saber, energía eléctrica, agua potable y pago por concepto de uso de sus propias líneas telefónicas y telemáticas entre otros.

6. Disponer con los Oficiales y unidades móviles necesarios con el fin de atender las necesidades operativas de la Delegación.

7. Equipar las instalaciones con el mobiliario requerido.

8. Comprometerse que las unidades móviles sean destinadas para la atención de requerimientos de la ciudadanía y recorridos de patrullaje dentro del Distrito de Tirrases.

TERCERA: Del Órgano supervisor del Convenio: El órgano supervisor encargado de velar por la fiel ejecución de lo pactado por parte de LA MUNICIPALIDAD, será la Jefatura de Cultura y Paz en ejercicio. Por su parte, EL MINISTERIO designa como órgano fiscalizador el Director Regional Primer San José en ejercicio. Cualquier cambio que se realice deberá notificarse a la otra parte por escrito.

CUARTA: De la vigencia: Debido a la naturaleza de este convenio y del derecho precario de que se trata, no se establece plazo alguno. En el caso de los préstamos gratuitos bajo la figura de uso en precario, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, podrá requerirle al MINISTERIO, en cualquier momento y otorgándole un plazo de un mes, el inmueble objeto de este convenio, siempre y cuando exista un interés público que así lo amerite.

QUINTA: De la finalización anticipada: En cualquier momento, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia.

SEXTA: Del Incumplimiento o Modificaciones al Convenio: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente convenio. Asimismo, ninguna modificación podrá ser introducida al presente Convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un adendum.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SÉTIMA: Rige: El presente convenio no está sujeto al refrendo contractual o interno, por lo que al ser de conocimiento de las áreas jurídicas de ambas partes y contar con la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su suscripción.

OCTAVA: De la Estimación: Por la naturaleza del Convenio es de carácter inestimable.

NOVENA: Del lugar para atender notificaciones: La MUNICIPALIDAD en el Palacio Municipal y el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA señala el Despacho Ministerial, en Edificio Central del Ministerio, Barrio Córdoba, San José, frente al Liceo Castro Madriz.

Leído lo anterior resulta conforme y se firma en dos tantos con idéntico valor y contenido, en la ciudad de San José, a los ___ días del mes de ____del año dos mil veinte.

Alicia Borja Rodríguez
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Lic. Michael Soto Rojas
Ministro
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD

Los suscritos, Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Jurídico del Ministerio de Seguridad Pública y Licda. Floribeth Calderón Marín, Municipalidad de Curridabat, luego de verificar la legalidad del presente convenio suscrito entre el Ministerio de Seguridad Publica y la Municipalidad de Curridabat, procedemos a otorgar la aprobación por encontrarla ajustada al Ordenamiento Jurídico que nos rige. San José, a los ____días del mes de ___del año dos mil veinte.

Lic. José Jeiner Villalobos Steller
Director Jurídico

Licda. Floribeth Calderón Marín
Asesoría Legal

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

Que, con una votación unánime de los integrantes presentes, esta comisión recomienda autorizar la suscripción del presente Convenio específico del préstamo de bien inmueble para el funcionamiento de la Delegación de la Fuerza Pública de Tirrases, entre la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Seguridad Pública en los términos descritos.

Nº 0018
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

19:15 ACUERDO No.9 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Nº. –CGA-003-06-2020. -A las diecinueve horas con quince minutos del nueve de junio del dos mil veinte y sometido este a votación, se aprueba por unanimidad.

19:16 ACUERDO No. 10- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con dieciséis minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal

ARTÍCULO 5º: DICTÁMEN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO CECCDR-002-06-2020 CGA-003-06-2020.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONVOCAR, REALIZAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVASY RECREATIVAS, DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. CECCDR-002-06-2010

La Comisión Especial del Nombramiento del secretario del Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n, 49,153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión procede a realizar votación nombrar su Directorio, el cual queda por unanimidad de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dennis Lizano Serrano.

VICEPRESIDENTA: Melissa Berenzon Quirós.

SECRETARIO: Carlos Monge Chinchilla.

SEGUNDO: Esta comisión procede a convocar a los integrantes del Comité de la perdona Joven para el martes 9 de junio al ser las 17:00 horas con el fin de organizar las Asambleas Deportivas.

Nº 0019
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

TERCERO. Que esta comisión recomienda que con antelación se soliciten las instalaciones del Estadio Lito Monge, para realizar dichas Asambleas, el día 28 de junio y que indique cual sería el lugar adecuado.

CUARTO: Que esta comisión solicita que se cumplan todos los protocolos necesarios para combatir al COVID-19, en cuanto a limpieza y distanciamiento, para velar por el bienestar de las personas que asistan.

19:17 ACUERDO No.9 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONVOCAR, REALIZAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVASY RECREATIVAS, DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. CECCDR-002-06-2010. -A las diecinueve horas con diecisiete minutos del nueve de junio del dos mil veinte y sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

19:18 ACUERDO No. 10- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con dieciocho minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal

CAPÍTULO 4º: CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS:

1.-OFICIO CG-004-2020 ASAMBLEA LEGISLATIVA Proyecto de Ley Expediente 21.733. "Respeto a la libertad de tránsito frente a manifestaciones y protestas y protección de las fuerzas de policía ante agresiones." **TRASLADO A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO**

2.- OFICIO AL-CJ-21678-0136-2020 ASAMBLEA LEGISLATIVA Proyecto de Ley Expediente 21.678. "Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO**

3.-**OFICIO ASAMBLEA Legislativa Proyecto de Ley Expediente 21.344**. REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 "Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos" del 2 de octubre del 2018 y a la ley N° 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria

Nº 0020
MUNICIPALIDAD CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

de la ley N° 7658 "creación del fondo nacional de becas" del 11 de febrero de 1997. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO.**

4.- **OFICIO AL-CJ-21789-0066-2020 ASAMBLEA LEGISLATIVA Proyecto de Ley Expediente 21.789**. "Reforma al artículo 142 del código electoral, ley 8765, del 02 de setiembre de 2009" **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO**

5.- OFICIO F-2058-06-2020, Solicitud de nombramiento de representante ante FEMETROM. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

6.- OFICIO CCDRC.623-5.06-2020, Remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en donde informan, la conformación de la Junta Directiva, ya que se está remplazando a la señora Lorelly Ulate Alvarado. **SE TOMA NOTA**

7.- OFICIO CCDRC.625-8.06-2020, Remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en donde solicitan se le asesore con respecto a partida específica que les giró la Fundación Costa Rica Canadá. **SE TRASLADA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

8.-OFICIO MC-RS-NAJ-0028-06-2010, Oficio en el que solicita el visto bueno para proceder a la realización de las asambleas para el nombramiento de un representante de las Organizaciones juveniles y un representante de los colegios, por renuncias presentadas. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

9.-**TRÁMITE 6749** del señor David Zamora Aymerich, en el que solicita información sobre los representantes de algunas fundaciones y los fundamentos jurídicos para su nombramiento. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO**

10.-**OFICIO CPEM-011-2019 ASAMBLEA LEGISLATIVA Proyecto de Ley Expediente 21.815**. "Reforma parcial a la ley n.° 7717 de 04 de noviembre de 1997 "Ley

Nº 0021
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Reguladora de Estacionamientos Públicos"", **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO.**

11.-OFICIO 002—CDC-LALIA-2020, en el que solicitan se revise oficio 010-CDCLALIA-2019, que no fue analizado por el Concejo anterior y que es en donde se informan una serie de aspectos que riñen con el acuerdo firmado entre la Municipalidad de Curridabat y el Club de Leones. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE CULTURA**

12.- OFICIO MC-AI-0104-06-2020, atención acuerdo 14°, artículo 4°, capítulo 3 del acta S, O 05-2020, en la que solicitaban se les comunicara cuales fueron las recomendaciones que habían quedado pendientes. **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

CAPÍTULO 5: ASUNTOS VARIOS

REGIDOR MORA FLORES: Solicitarle al señor alcalde y a la señora vicealcaldesa, si podemos incorporar dentro de los asuntos del Alcalde, en las sesiones del Concejo, un apartado para que nos estén informando sobre los avances y las situaciones que está teniendo el cantón con respecto al COVID- 19, tanto a nivel de las finanzas de la municipalidad, en el caso que exista una variación por el caso, como ejemplo algún cierre de algunas empresas, así como la entrega de víveres y alguna otra acción que la administración esté realizando para mantener al tanto al Concejo.

REGIDORA BERENZON QUIRÓS: Es para convocar a la Comisión de la Mujer, el próximo martes 16 de junio a las 5:30pm.

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Es para convocar a la Comisión de Gobierno de Administración para el próximo martes a las 5 de la tarde.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Hay tres convocatorias adicionales, el próximo lunes 15 de junio Hacienda a las 4pm, Gobierno y Administración a las 5pm y la de secretaria a las 4:30 pm y el miércoles 17 de junio a las 5:30 pm a la Comisión de Cultura

CAPÍTULO 5: MOCIONES

1- MOCION PARA AUTORIZAR PROYECTO EN TERRENO MUNICIPAL A LA ASOCIACION HOGAR SALVANDO AL ALCOHOLICO ALIANZA NACIONAL CONSIDERANDO:

1. Que en el año 1999, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de un convenio de uso a título precario de un bien inmueble a la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico de

Nº 0022
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Curridabat Enrique Amador Céspedes, el cual entro en vigencia el 23 de marzo de 1999, siendo que actualmente dicha entidad se denomina "Asociación Hogar Salvando al Alcohólico Alianza Nacional".

2. Que, de conformidad con dicho convenio, la Municipalidad de Curridabat cedió en calidad de préstamo al amparo del artículo 154 de la Ley General de la Administración Publica, para uso gratuito un 35,51% de la finca N°483782-000, lo que corresponde a un área de 4500,77 m2 de un total de área de 12673,93 m2, la cual se ubica en 700 metros al este de la Iglesia Católica de La Lía:

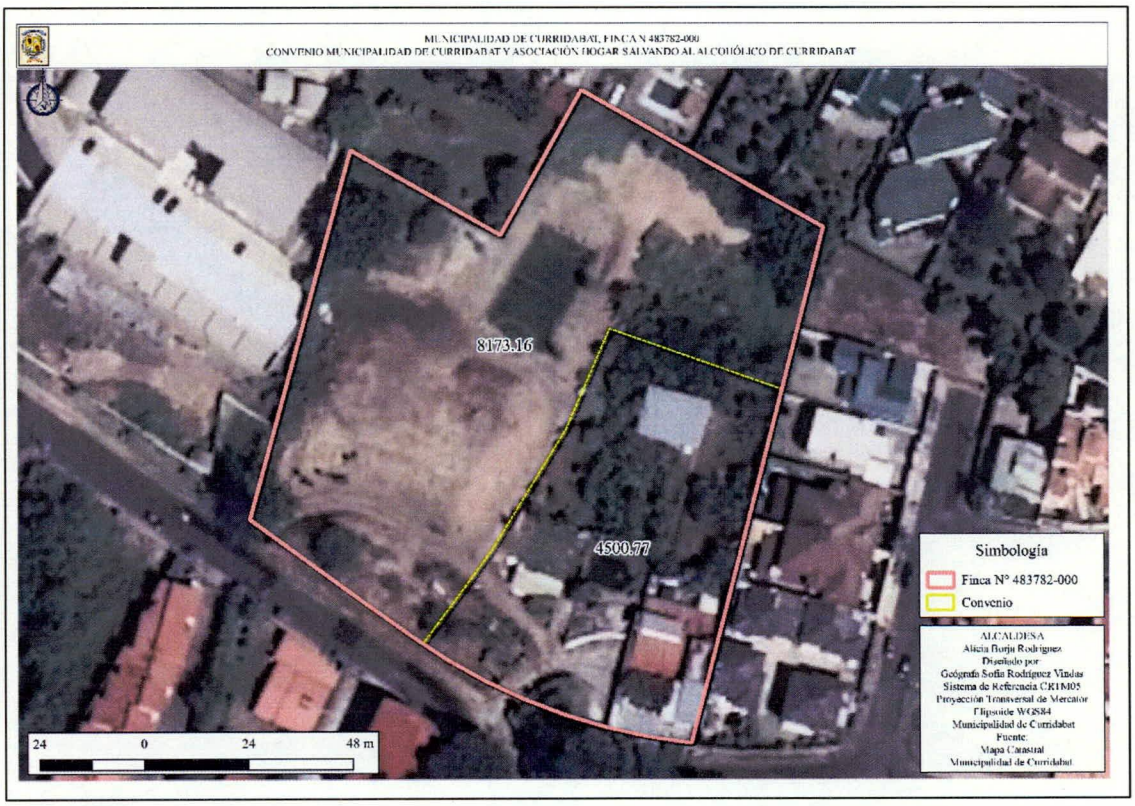

10. Que dicha Asociación presta el servicio de apoyo y tratamiento para detener el consumo de sustancias psicoactivas en las personas usuarias, por lo que se reconoce la importancia de la labor que ejecuta dicha asociación y el impacto que genera en la comunidad de Curridabat.

11. Que dicha Asociación, solicita autorización a la Administración Municipal, para ejecutar el programa de atención de mujeres con trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas el que cuenta con el aval de Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), siendo necesario para ello la construcción de un edificio en el terreno que actualmente ocupan y que se encuentra en préstamo por uso en precario.

Nº 0023
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

12. Que, por consulta hecha por parte de la Asesoría Legal, se indica que la Asociación está gestionando ante la Junta de Protección Social el financiamiento del proyecto, siendo que, parte de la documentación que requieren, es la manifestación por parte del propietario registral del aval para su ejecución.

POR TANTO:

ÚNICO: Por lo anterior, el Concejo Municipal de Curridabat, otorga el aval al proyecto de construcción del edificio para ejecutar el programa de atención de mujeres con trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas, a la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico Alianza Nacional cédula jurídica 3-002-197992, de conformidad con el convenio de cooperación que existe de préstamo de uso a título precario de un inmueble entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico Alianza Nacional, únicamente para el área que se tiene delimitado en el convenio descrito.

Se solicita dispensa de trámite.

19:30 ACUERDO No.11 -CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con treinta minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite de comisión la autorización planteada.

19:31 ACUERDO No.12 - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN AUTORIZAR PROYECTO EN TERRENO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO "ALIANZA NACIONAL". -A las diecinueve horas con treinta y un minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Vista la autorización planteada que se promueve y sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

19:32 ACUERDO No. 13- CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del nueve de junio del dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo estable el artículo 45 del Código Municipal.

2.- MOCIÓN CAMBIO DE DÍA DE ENTREGA DE ACTAS. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA LICDA. ALBA IRIS ORTÍZ RECIO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0024
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

El regidor que firma hace la siguiente moción

RESULTANDO

PRIMERO: Que es indispensable para el Concejo Municipal revisar las actas con suficiente antelación, para que permitan que los integrantes de dicho órgano colegiado, puedan enviar a la Secretaría las correcciones necesarias, con anticipación a la celebración de la sesión.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE

a) **Reformar el artículo 56 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, para que se lea de la siguiente forma:**

Artículo 56. El titular de la Secretaría del Concejo será el funcionario encargado de transcribir los proyectos de actas del Concejo, en las que se hará constar los acuerdos tomados y en forma sucinta las deliberaciones habidas, cuando procedieren, salvo cuando se trate de nombramientos o elecciones, en donde solamente se hará constar el acuerdo tomado.

Las actas de las sesiones ordinarias deberán ser remitidas por correo electrónico, un día antes de dar inicio la sesión convocada.

Se remitirán a los Regidores, Síndicos y Asesora. Lo anterior salvo que una razón de fuerza mayor lo impida, lo cual deberá justificarse ante el Presidente Municipal.

En idéntico sentido, se procederá con las actas de las sesiones extraordinarias, salvo cuando las sesiones se realicen en días continuos, en donde siempre se le dará prioridad al acta de la sesión ordinaria.

Se exceptúa de lo anterior las actas que correspondan al conocimiento y aprobación del presupuesto ordinario.

SE TRASLADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, ALBA IRIS ORTIZ R.

Nº 0025
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

CAPÍTULO 6º: ASUNTOS DEL ALCALDE:

Buenas noches, tengo varios puntos sobre avances administrativos y de algunos proyectos, pero quería devolverme sobre la moción que ustedes acaban de aprobar, para ampliar un poquito la descripción, donde se indica autorizar para proyecto en terreno municipal a la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico esto es una qué funciona precisamente tratamiento personas con problemas de adicción al alcohol, funciona contiguo al vivero municipal que ha estado en proceso de desarrollo, ellos ya tienen un funcionamiento histórico en este inmueble dando un servicio social muy importante para el cantón, la solicitud viene porque ellos han ido trabajando en la formulación de un proyecto con otras entidades de carácter nacional, para el financiamiento de la construcción de un módulo adicional, al que ya tiene para poder albergar a mujeres en estas mismas condiciones , entonces es un proyecto que viene también a fortalecer la cobertura, de una manera más equitativa sobre la población con problemas de adicción al alcohol, el financiamiento ellos lo estarían tramitando a través de estas otras instituciones y lo que pues ocupaban por parte del Consejo Municipal ,sería el acuerdo de uso en precario de este espacio para este nuevo módulo. Por otro lado quería indicarles que en horas de la tarde les tuvo que haber llegado a sus correos electrónicos, un oficio que hicimos de parte de la alcaldía y de parte del área de Salud Ocupacional de la Municipalidad, este oficio es el MC-ALC- 640- 06- 2020, fue distribuido tanto al Concejo Municipal, como a la Administración, a todas las áreas administrativas y operativas de la municipalidad y que también atiende en cierta medida la moción presentada por ustedes en la sesión anterior, sobre iniciar o avanzar con una serie de medidas en términos de protegernos a todos , como funcionarios públicos y también proteger a la ciudadanía que nos visita en los espacios de la Municipalidad, en ese sentido la administración ya hizo la adquisición de los termómetros y también ya se hizo la compra también de las caretas que se van a distribuir, estas caretas estarían ingresando a finales de esta semana, para poder ser distribuidas a partir de la próxima semana. A partir de hoy precisamente, se está midiendo la temperatura en todas las instalaciones de la municipalidad, espero que a todos les hayan tomado la temperatura a la hora de entrada , pues el protocolo de parte de salud ocupacional es de que las personas que reporten el termómetro con una temperatura no adecuada, ya se sabe cómo debe actuar, se va a esperar un tiempo prudencial para ver si es que alguna otra condición está afectando esa medición, pues se le tiene que remitir directamente a centro de salud correspondiente. Las personas que pueden ingresar tienen qué hacer uso del lavamanos que está en los distintos inmuebles municipales.

Deseo además referirme al tema COVID y que también tiene que ver con la solicitud que nos acaba de hacer Don Jorge, como ustedes saben el tema es complejo, todos los días cambia, se los he estado repitiendo continuamente en sesiones, en términos de finanzas seguimos haciendo la valoración del estatus en términos de ingreso y también en términos de control de gastos, estamos a la espera de ver cómo cerramos este trimestre para poder tomar algunas medidas o las medidas que sean necesarias, en términos de ayuda continuamos con

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica
Nº 0026

la colocación de las ayudas municipales, estamos ahorita plenamente, en realidad con una dualidad operativa haciendo entrega de ayudas tanto de recursos municipales como las ayudas que entran por la Comisión Nacional de Emergencias, todos los días estamos en ese proceso y todos los días estamos en el proceso de revisión de las más de 3000 llamadas, pues ya se ha ido avanzando bastante en ese sentido, pero con más detalles yo puedo con gusto traer en las próximas sesiones números, sobre cómo ha ido avanzando este proceso. Hacer un llamado público, me parece importante sobre el aumento de casos en el cantón, ha sido evidente que hemos ido creciendo en los últimos días, ha sido también evidente como en algunas zonas del cantón, los ciudadanos se han relajado, tal vez su posición frente a la enfermedad y frente al riesgo, hemos tenido desde la municipalidad y desde la comisión y las otras fuerzas activas que están enfrentando esto, tanto Fuerza Pública, como el Ministerio de Salud y la Caja hemos tenido que ser muy fuertes en algunas medidas sobre todo en medidas que tienen que ver con uso de espacios públicos, que están ahorita con orden sanitaria de parte nuestra, a partir de los protocolos sanitarios clausurados en su uso, hoy hemos pasado también otro recordatorio para los encargados y administradores de espacios municipales de que está prohibido y que sigue prohibido y continúa la orden sanitaria en cuanto al préstamo de inmuebles municipales, no se pueden prestar lastimosamente. Tenemos en pausa algunas medidas que tenían que ver más bien con la reapertura gradual de algunos espacios públicos, valorando escenarios de posibles usos de alguna manera medidos o controlados como en parques o como la piscina municipal, sin embargo eso va a depender del comportamiento ciudadano va a depender del comportamiento después de los casos en Curridabat y lastimosamente hoy tenemos que decir que ya tenemos presencia del COVID en los cuatro distritos, eso nos da pie a ser cautelosos a llamar a todos ustedes también como representantes comunales a trasladar este mensaje de alerta, el riesgo sigue latente no podemos hacer caso omiso a las medidas sanitarias, si bien es cierto pues el país está enfrentando una segunda ola declarada por el mismo Ministerio de Salud y que también si bien es cierto estamos de alguna manera más preparados que en la primera ola, todavía no sabemos cómo se va a comportar esto en poblaciones vulnerables de nuestro cantón, así que yo les pido de verdad ser emisarios para replicar este mensaje, por el bien de todos y es para poder cuidarnos todos y a las personas de las zonas más vulnerables del cantón, se estarán tomando medidas en los próximas las semanas medidas quizás extraordinarias pero creemos se van a tener que tomar en el caso esto siga en aumento, eso por el tema de COVID y la atención integral que se le está dando.

Yo quería también pues señalar algunas otras cosas en otros asuntos , el señor Esteban Tormo se ha estado comunicando con algunos síndicos o con todos los síndicos, con el fin de poder dar cumplimiento con una serie de necesidades por parte del área de Planificación y esto quiere esto tiene que ver con el establecimiento de una serie de proyectos que deben de ser prioritarios y que deben de ser incluidos en el próximo POA institucional, ya don Esteban les ha estado comunicando para poder coordinar una serie de reuniones virtuales o presenciales tomando todas las medidas del caso para poder tener a más tardar a fin de mes la remisión y la priorización por parte de Planificación para establecer el POA, por tanto les solicito la

Nº 0027
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

colaboración para poder contar con esta información en el tiempo establecido. Por último quisiera comunicarles que hemos dado precisamente ayer, la orden de inicio de las obras para la construcción del Centro o la Escuela de Gastronomía en Tirrases contiguo a la Cometa, después de 14 días de haber aprobado de alguna manera la aprobación final del contrato y así y todo el proceso administrativo y de control interno que se tenía que llevar, ya ayer dimos inicio a las obras, esto es relevante para el cantón y muy relevante para Tirrases y estas obras tienen un plazo ejecución de 169 días, tenemos a los encargados dando el seguimiento específico para esta obra y me parece dentro de algunas cosas que hemos hablado negativas, esto es una noticia bastante positiva, que nos compromete a seguir trabajando para el cantón, los beneficios de este centro y esta escuela van a ser fundamentales para brindar oportunidades y sobre todo, en estos tiempos post COVID o durante el COVID inclusive, no sabemos cuánto va a durar esto, pero sí decirles que si ven algún movimiento de tierras ahí, es que estamos iniciando con la ejecución de las obras .

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión a las 19 horas con 49 minutos.

OSCAR ARTURO MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

XINIA DURAN ARAYA
SECRETARIA a.i